

Alterna:

- Señora María Elena Calvo Pacheco, Especialista de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria.

Artículo 2º.- El cumplimiento de las funciones de los representantes designados mediante el artículo 1 de la presente Resolución, no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

955539-1

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0238-2013-AG

Lima, 25 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Luis Rubén Zavaleta Remy, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

955539-2

Prorrogan vigencia de plazo establecido en la R.D. Nº 002-2012-ANA-DEPHM, con el objeto de desarrollar el Estudio Hidrológico que determinará la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 004-2013-ANA-DEPHM

Lima, 17 de mayo de 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 01-2013-ANA-DEPHM/JHP;y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección aprobar los planes de descarga de las presas integrantes de infraestructura hidráulica mayor pública;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-ANA-DEPHM se resolvió:

a. Aprobar las cotas máximas y mínimas que deberán mantenerse en el embalse Chinchaycocha, las que servirán de sustento y de referencia obligatoria para la elaboración del plan de descarga del citado embalse por parte de los operadores, por un período de catorce (14) meses, el cual venció el 23.02.2012.

b. Dispuso que el comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha coordine el desarrollo del Estudio Hidrológico, que determine: la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, las dimensiones del aliviadero de demasías y la simulación de descargas máximas para identificar zonas de desborde e inundaciones aguas debajo de la presa Upamayo.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2012-ANA-DEPHM se prorrogó por catorce (14) meses adicionales, la vigencia del plazo establecido mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-ANA-DEPHM, con el objeto de desarrollar el estudio Hidrológico que determinará la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, la que venció el 04.05.2013;

Que, con Oficio Nº 028-2013-GRJ/PR el Gobierno Regional de Junín solicita la prórroga del plazo otorgado por la Resolución Directoral Nº 002-2012-ANA-DEPHM;

Que, asimismo, con Oficio Nº 445-2013-ANA-ALAPASCO, la Administración Local de Agua Pasco hace de conocimiento de los pedidos de ampliación del plazo otorgado por la Resolución Directoral Nº 002-2012-ANA-DEPHM formuladas por las Comunidades Campesinas de Carhuamayo, Vicco, Matacancha-Carhuamayo, Huayre, Villa de Junín mediante Oficios Nº 009-CCC-2013, Nº 009-C-C-V VICCO, Nº 18-CCM-CYO-2013, Nº 19-CCM-CYO-2013, Nº 013-DPR-PCCH-2013, Nº 23-CCVJ-13, respectivamente;

Que, el Informe Técnico Nº 01-2013-ANA-DEPHM/JHP concluye que la Resolución Directoral Nº 002-2012-ANA-DEPHM ha cumplido con evitar que las áreas de pastoreo de las comunidades asentadas en el perímetro del Lago Chinchaycocha sean inundadas y que las comunidades involucradas se han pronunciado favorablemente en la necesidad de ampliar la vigencia de la citada resolución, lo cual permitirá contar con un plazo prudencial para que se elabore el estudio hidrológico que permitirá respaldar las cotas definitivas de operación de la presa Upamayo; por lo que, recomienda prorrogar el plazo establecido en la Resolución Directoral Nº 002-2012-ANA-DEPHM, por catorce (14) meses adicionales;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde prorrogar por catorce (14) meses adicionales la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral Nº 002-2012-ANA-DEPHM; y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar, con eficacia anticipada al 04.05.2013 por el período de catorce (14) meses adicionales, la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral Nº 002-2012-ANA-DEPHM, con el objeto de desarrollar el Estudio Hidrológico que determinará la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, la misma que vencerá el 04.07.2014.

Artículo 2º.- Mantener vigente en todo lo demás que contiene las Resoluciones Directorales Nros. 02-2012-ANA-DEPHM y Nº 02-2010-ANA-DEPHM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDILBERTO GUEVARA PÉREZ
Director (e)
Dirección de Estudios de Proyectos
Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua

955576-1